

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES



La Seguridad Industrial en el ámbito
de la piedra natural en la
Comunidad Valenciana

INDICE

1.	Introducción	2
2.	Alcance y ámbito de aplicación	3
3.	Normativa técnica	4
3.1.	Normativa nacional	5
3.2.	Normativa autonómica	6
4.	Términos y definiciones	6
5.	Inspecciones periódicas	8
5.1.	Identificación de los organismos encargados de las revisiones	8
5.2.	Descripción de los tipos de inspecciones	9
5.3.	Periodicidad y criterios para la realización de los controles	10
5.4.	Descripción del proceso de inspección	10
5.5.	Valoración de la inspección	12
6.	Control y mantenimientos periódicos de la empresa	12
6.1.	Plan de mantenimiento	12
6.2.	El mantenimiento de las instalaciones	13
6.3.	Cómo llevar a cabo un plan de mantenimiento eficaz	14
6.4.	Registros y documentación correspondiente al mantenimiento	15
7.	Conclusiones y recomendaciones	16
8.	Cómo prepararnos para una inspección	16
9.	Enlace a documentos y sitios web	17
9.1.	Sitios web estatales	17
9.2.	Sitios web de la Generalitat Valenciana	18
10.	Bibliografía	18

1. Introducción

La seguridad industrial define las directrices fundamentales para minimizar los riesgos y proteger a las personas, los equipos, los entornos de trabajo y el medio ambiente.

El [Real Decreto 2267/2004](#), de 3 de diciembre, establece las regulaciones de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales con la finalidad de que se apliquen en cualquier sector, incluido el de la roca ornamental conjuntamente con el resto de las normas relacionadas con incendios y otras locales.

El cumplimiento de este Reglamento es crucial para garantizar la seguridad en las instalaciones industriales y prevenir accidentes catastróficos. Las empresas deben realizar evaluaciones de riesgos regulares y garantizar que sus estructuras cumplan o excedan los estándares establecidos por el Reglamento para mitigar los riesgos asociados con incendios y asegurar la integridad de sus instalaciones.



Aunque las empresas del sector de la roca ornamental cumplan con las normativas relativas a equipos, instalaciones y productos químicos, el riesgo de desastres, como incendios, sigue estando presente.

2. Alcance y ámbito de aplicación

El presente documento detalla los requisitos y condiciones que deben de cumplir las instalaciones de las empresas dedicadas a las actividades de extracción, corte, tallado y elaboración de roca ornamental para garantizar la seguridad en caso de incendio.



**Estructura afectada por incendio (fuente en bibliografía)*

Por lo tanto, es fundamental entender que las características constructivas del establecimiento, su distribución, la actividad que se realiza, la cantidad de materiales combustibles presentes y su facilidad de inflamación, son factores clave en la prevención de incendios. Estos elementos influyen directamente en la reducción del riesgo de fuego y en la mitigación de las condiciones que podrían desencadenar un incendio.

El Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales se aplicará de manera complementaria a las medidas de protección específicas para cada tipo de instalación.

Su objetivo principal será, prevenir la aparición de incendios y proporcionar una respuesta eficaz en caso de incendio, limitar su propagación y facilitar su extinción, con el fin de eliminar o reducir los daños o pérdidas que pueda ocasionar a personas o bienes.

Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

Asimismo, las instalaciones contarán con sistemas de protección contra incendios diseñados para responder de manera efectiva en caso de incendio, con el objetivo de controlarlo, combatirlo y extinguirlo, minimizando así los posibles daños o pérdidas que este pueda causar.

Dado que el estado de cualquier tipo de instalación es un factor clave, el mantenimiento por parte de personal cualificado, los controles periódicos y la supervisión de los organismos de control son acciones esenciales. Por ello, se **recomienda una lectura detallada del resto de los documentos de esta colección** que hace referencia a Instalaciones Industriales y, en especial, al **documento número 10: Instalaciones de protección contra incendios**.



**Estructura afectada por incendio (fuente en bibliografía)*

3. Normativa técnica

El cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Industrial es obligatorio y tiene como objetivo prevenir accidentes que puedan afectar a personas, instalaciones y equipos, así como al medio ambiente.

A continuación, se ofrece un listado no exhaustivo de normativas generales y otras específicas vinculadas a este tipo de instalaciones, incluyendo también las normativas autonómicas de la Generalitat Valenciana.

Además de ello, será necesario tener en cuenta la información sobre la normativa relacionada con otras instalaciones industriales disponible en esta colección.

Este documento recopila, de forma no integral, información pertinente a este tipo de instalaciones que deberá ser verificada y complementada por su Servicio de Prevención.

3.1. Normativa nacional

[Real Decreto 2267/2004](#), de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

[Real Decreto 513/2017](#), de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

[Real Decreto 560/2010](#), de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

[Real Decreto 2200/1995](#), de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

[Real Decreto 145/2023](#), de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.

[Real Decreto 393/2007](#), de 23 de marzo. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

[Real Decreto 486/1997](#), de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

[Real Decreto 1389/1997](#), de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

[Real Decreto 863/1985](#), de 2 de abril. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

[Real Decreto 1215/1997](#), de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

[Ley 21/1992](#), de 16 de julio, de Industria.

[Real Decreto Legislativo 1/2016](#), de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

3.2. Normativa autonómica

[Orden 4/2021](#), de 14 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Relación completa de disposiciones relativas a la ordenación de la actividad administrativa de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y sus entes dependientes.

[Orden 14/2022](#), de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo. Obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería.

[Decreto 32/2014](#), de 14 de febrero, del Consell. Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

[Instrucción 1/2024](#), para la obligatoriedad de indicar el núm. de registro especial en las inspecciones periódicas de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial.

[Adenda a la instrucción 1/2024](#), para la obligatoriedad de indicar el número de registro especial en las inspecciones periódicas de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial.

[Nota informativa Adenda 1/2024](#) sobre la ampliación de la adenda a la instrucción 1/2024.

[Decreto 141/2012](#), de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.

[Decreto 125/2012](#), de 27 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana

4. Términos y definiciones

A continuación, se presentan definiciones relacionadas con la seguridad contra incendios en instalaciones industriales que podrían ser útiles para interpretar este documento.

Edificio tipo A. El establecimiento considerado ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial o de otros usos.

Edificio tipo B. El establecimiento considerado ocupa totalmente un edificio, con estructura portante y cerramiento independiente, que es adyacente a otro, u otros edificios de otro

La Seguridad Industrial en el ámbito de la piedra natural en la Comunidad Valenciana

establecimiento; o bien, está a una distancia de separación igual o inferior a tres metros de ellos.

Edificio tipo C. El establecimiento considerado ocupa totalmente uno o varios edificios, que están a una distancia de separación superior a tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia debe estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.

Empresa instaladora. Entidad que, siguiendo las indicaciones del proyecto o de la documentación técnica y cumpliendo las condiciones establecidas en este Reglamento, realiza una o varias de las siguientes actividades:

Empresa mantenedora. Entidad que, cumpliendo las condiciones establecidas en este Reglamento, realiza las operaciones de mantenimiento de los equipos y/o sistemas de protección activa contra incendios

Entidad de certificación. las personas naturales o jurídicas cuya finalidad es la de establecer la conformidad, solicitada con carácter voluntario, de una determinada empresa, producto, proceso, servicio o persona a los requisitos a los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

Espacio tipo D. El establecimiento considerado ocupa un espacio abierto.

Establecimiento industrial. Las industrias, los almacenamientos industriales, los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al servicio de transporte de personas y transporte de mercancías, así como los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los puntos anteriores. Se caracterizan además de por su configuración y ubicación con relación a su entorno, por su nivel de riesgo intrínseco.

Evaluación técnica. Valoración de los requisitos básicos relacionados con el uso previsto y evaluación y seguimiento del control de producción en fábrica de productos (equipos, sistemas o sus componentes) de protección contra incendios.

Inspección periódica. Examen, reconocimiento, pruebas y ensayos, necesarios para garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridos por este reglamento.

Marcado CE. Marcado por el que el fabricante indica que el producto es conforme a todos los requisitos aplicables establecidos en la legislación comunitaria y armonización que prevé su colocación.

Nivel de riesgo intrínseco. Refleja cual es el riesgo en un sector de incendio ante un posible incendio, derivado de la cantidad de materiales combustibles presentes, de su facilidad de inflamación, distribución y naturaleza de las actividades que se realizan en el lugar.

Organismo de Control. Aquellas personas físicas o jurídicas que teniendo capacidad de obrar y disponiendo de los medios técnicos, materiales y humanos e imparcialidad e independencia necesarias, pueden verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los Reglamentos de Seguridad para los productos e instalaciones industriales,

Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

y que están habilitados para efectuar las tareas establecidas en este reglamento, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial.

Organismos habilitados para la evaluación técnica. Aquellos que desempeñan actividades de evaluación de los requisitos básicos del producto relacionados con el uso previsto, de evaluación del control en fábrica y de seguimiento anual del control de producción en fábrica.

Plan de autoprotección: Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Sector de incendio. Es aquel espacio de un edificio separado de otras zonas del mismo por elementos constructivos delimitadores resistentes al fuego durante un determinado período de tiempo y en cuyo interior se puede confinar o excluir el incendio para evitar o retardar su propagación.

5. Inspecciones periódicas

El Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales ([Real Decreto 2267/2004](#)), tiene por objeto establecer y definir los requisitos que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio, para prevenir su aparición y para dar la respuesta adecuada, en caso de producirse, limitar su propagación y posibilitar su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.

Cuando se trate de aparatos, equipos y sistemas, así como su instalación y mantenimiento, además de la regulación de los instaladores y mantenedores, se deberá consultar el **Documento número 10 de esta colección: Instalaciones de Protección contra Incendios**, que se sustenta sobre el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, [Real Decreto 513/2017](#).

5.1. Identificación de los organismos encargados de las revisiones

Las personas titulares de los establecimientos relacionados con la extracción corte y elaboración de roca ornamental deberán solicitar a un Organismo de Control facultado la inspección de sus instalaciones para la aplicación del [Real Decreto 2267/2004](#), así como la ejecución de las medidas correctoras de las deficiencias detectadas como consecuencia de estas inspecciones.

El órgano directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Industria y Turismo podrá promover, previa consulta con el Consejo de Coordinación para la Seguridad industrial, programas especiales de inspección para aquellos sectores industriales o industrias en que estime necesario contrastar el grado de aplicación y cumplimiento de este reglamento.

Estas inspecciones serán realizadas por el órgano competente de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, si estos así lo estableciesen, por organismos de control facultados para la aplicación de este Reglamento.

No debemos olvidar la importancia de la coordinación de las actividades cuando se realizan informes o inspecciones con el fin de asegurar, con antelación, un escenario seguro, así como la aptitud y acreditación por parte del fabricante, de la empresa instaladora o reparadora y de los Organismos de Control, que visitarán el centro de trabajo.

5.2. Descripción de los tipos de inspecciones.

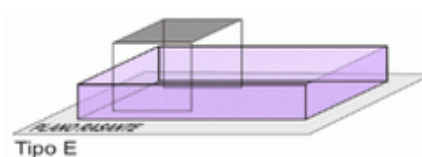
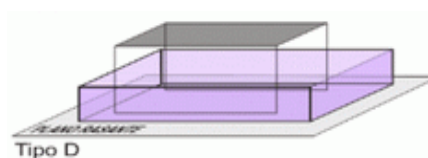
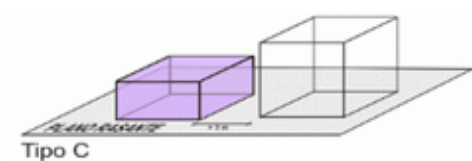
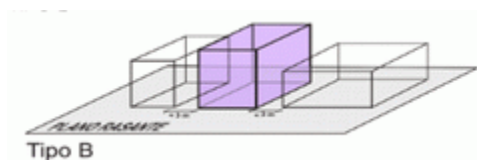
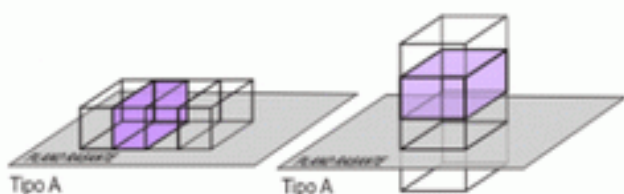
Estas inspecciones están orientadas a verificar el cumplimiento del Reglamento y pueden ser realizadas a petición de las autoridades competentes o por iniciativa de la empresa, según las circunstancias.

El cálculo del riesgo intrínseco de un establecimiento industrial es un aspecto clave para determinar las medidas de protección contra incendios que deben implementarse y se clasifica en tres niveles: bajo, medio y alto.

Su determinación se realiza en función de una serie de variables relacionadas con las características del establecimiento y la actividad que desarrolla, de la distribución, de la cantidad de materiales combustibles presentes y de su facilidad de inflamación. Se puede consultar el **documento número 3: Almacenamiento de productos químicos**, en caso de que estén presente estos líquidos con propiedades inflamables, pirofóbicos o que experimenten calentamiento espontáneo, desprendan gases inflamables en contacto con agua, etc., para consultar su Reglamento.

Establecimientos industriales ubicados en un edificio:

Establecimientos industriales que desarrollan su actividad en espacios abiertos que no constituyen un edificio:



Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

Todo establecimiento industrial constituirá, al menos, un sector de incendio cuando adopte las configuraciones de tipo A, tipo B o tipo C, o constituirá un área de incendio cuando adopte las configuraciones de tipo D o tipo E.

La correcta identificación del riesgo intrínseco permite aplicar medidas de protección adecuadas y específicas para cada nivel de riesgo, minimizando la posibilidad y el impacto de un incendio en el establecimiento industrial.

5.3. Periodicidad y criterios para la realización de los controles

Las inspecciones reglamentarias vienen definidas en el [Real Decreto 2267/2004](#), Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y su periodicidad guarda relación con el nivel de riesgo que presente el establecimiento industrial.

La periodicidad con que se realizarán las inspecciones no será superior a:

- Cinco años, para los establecimientos de riesgo intrínseco bajo.
- Tres años, para los establecimientos de riesgo intrínseco medio.
- Dos años, para los establecimientos de riesgo intrínseco alto.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular podrá verse obligado a la realización de las comprobaciones necesarias en las periodicidades que pueda considerar un Organismo de Control.

El titular del establecimiento industrial deberá comunicar a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo máximo de 15 días, cualquier incendio que se produzca en el establecimiento industrial en el que concurra, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- a) Que se produzcan daños personales que requieran atención médica externa.
- b) Que ocasione una paralización total de la actividad industrial.
- c) Que se ocasione una paralización parcial superior a 14 días de la actividad industrial.
- d) Que resulten daños materiales superiores a 30.000 euros.

En todos aquellos incendios en los que concurran las circunstancias previstas en los párrafos a), b) o c) del artículo anterior, el órgano competente de la comunidad autónoma realizará una investigación detallada para tratar de averiguar sus causas, y dará traslado de ella al órgano directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Industria y Turismo.

5.4. Descripción del proceso de inspección

En los correspondientes Anexos del Reglamento se detallan pormenorizadamente aspectos tales como la caracterización de los establecimientos industriales, los requisitos constructivos y de edificación, los requisitos y condiciones que deben cumplir las instalaciones.

La Seguridad Industrial en el ámbito de la piedra natural en la Comunidad Valenciana

Dentro de los procesos de inspección se considerarán las normas UNE ya que juegan un papel clave en la aplicación del [Real Decreto 2267/2004](#), proporcionando las directrices técnicas y estándares específicos que deben seguirse para garantizar la seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Las normas que se enumeran en el Anexo IV del Reglamento, establecen los criterios para el diseño, instalación, mantenimiento y revisión de los sistemas de protección contra incendios y serán tenidas en cuenta durante la inspección con el fin de evaluar que las instalaciones cumplen lo establecido según sus características.

UNE 23093 – 1: 1998.	Ensayos de resistencia al fuego. Parte I. Requisitos generales.
UNE 23093 – 2: 1998.	Ensayos de resistencia al fuego. Parte II. Procedimientos alternativos y adicionales.
UNE-EN 1363-1:2000	Ensayos de resistencia al fuego. Parte 1. Requisitos generales.
UNE-EN 1363-2:2000	Ensayos de resistencia al fuego. Parte 2. Procedimientos alternativos y adicionales.
UNE-EN 13501-1:2002	Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego.
UNE-EN 13501-2:2004	Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de su comportamiento ante el fuego. Parte 2: clasificación a partir de datos obtenidos en los ensayos de resistencia al fuego excluidas las instalaciones de ventilación.
UNE-EN 3-7:2004	Extintores portátiles de incendios. Parte 7. Características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo.
UNE-EN 12845:2004	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos. Diseño, instalación y mantenimientos.
UNE 23500: 1990.	Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
UNE 23585:2004	Seguridad contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH). Requisitos y métodos de cálculo y diseño para proyectar un sistema de control de temperatura y de evacuación de humos en caso de incendio.
UNE 23727: 1990.	Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción.

El reglamento se estructura de forma que reúne en sus anexos los criterios, condiciones y requisitos aplicables a las instalaciones de carácter más técnico como son:

- Anexo I: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios
- Anexo II: Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco
- Anexo III: Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales

Los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales serán inspeccionados según lo preceptuado en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por [Real Decreto 513/2017](#). (**documento Número 10 de esta colección: Instalaciones de Protección contra Incendios**).

5.5. Valoración de la inspección

Finalizada la inspección, el titular recibirá el certificado de inspección por parte del agente que haya realizado la inspección y lo conservará para ponerlo a disposición de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Los informes deberán ser firmados y fechados por el inspector o inspectores participantes.

Si como resultado de las inspecciones se observasen deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, deberá señalarse el plazo para la ejecución de las medidas correctoras oportunas; si de dichas deficiencias se derivase un riesgo grave e inminente, el Organismo de Control deberá comunicarlas a la Conselleria.

Del incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento se derivarán las responsabilidades y sanciones, en su caso, que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el título V de la [Ley 21/1992](#) y en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en la sección 2.ª del capítulo II del texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

6. Control y mantenimientos periódicos de la empresa

Las condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales, en relación con su seguridad contra incendios, estarán determinados por su configuración y ubicación con relación a su entorno y su nivel de riesgo intrínseco, fijados según se establece en el anexo I del [Real Decreto 2267/2004](#).

El mantenimiento de todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos de trabajo, así como el mantenimiento de sus instalaciones, se realizará según los preceptos marcados en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios [Real Decreto 513/2017](#).

Los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios cumplirán los requisitos que para ellos establece ese mismo Reglamento. Se establecerán también las condiciones y requisitos que deben cumplir las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, en relación con su seguridad contra incendios.

Será fundamental el asesoramiento de su Servicio de Prevención a la hora de elaborar un programa de revisiones de seguridad y un plan de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto estado, funcionamiento y prestaciones de los equipos, complementariamente a las inspecciones reglamentarias, integrando los aspectos de seguridad y salud.

6.1. Plan de mantenimiento

El plan de mantenimiento está diseñado para garantizar que los sistemas de protección contra incendios funcionen de manera eficaz y continua. Este plan debe ser exhaustivo y cumplir con

las especificaciones técnicas de las normas UNE aplicables, con el objetivo de mantener en perfectas condiciones tanto los sistemas de protección como las instalaciones.

Cada empresa debe desarrollar un plan de mantenimiento personalizado, que contemple procedimientos detallados y frecuencias de inspección para cada equipo y sistema, alineándose estrictamente con las regulaciones de seguridad contra incendios aplicables a las instalaciones industriales.

Además, es esencial que este plan esté sujeto a revisiones y mejoras continuas, adaptándose a las necesidades específicas del establecimiento, los avances tecnológicos y cualquier cambio normativo o de riesgo detectado.



6.2. El mantenimiento de las instalaciones

El enfoque integral del mantenimiento asegura que los sistemas de seguridad contra incendios se mantengan siempre en condiciones óptimas, reduciendo riesgos y garantizando su eficacia en caso de emergencia.

Algunos mantenimientos relacionados con estos equipos son:

- **Mantenimiento preventivo:** Este tipo de mantenimiento se realiza de forma periódica con el objetivo de prevenir fallos o averías en los sistemas de seguridad. Algunas tareas de mantenimiento preventivo incluyen revisión de extintores portátiles, rociadores automáticos, sistemas de agua pulverizada, de espuma física, por polvo, sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas manuales de alarma de incendio y de comunicación de alarma, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, sistemas hidrantes exteriores, sistemas de bocas de incendio equipadas, de columna seca, alumbrado de emergencia,
- **Mantenimiento correctivo:** Se realiza cuando se detecta una avería o fallo en algún componente durante las revisiones o en situaciones de emergencia. Incluye la reparación o sustitución inmediata de equipos defectuosos para garantizar la seguridad.
- **Mantenimiento predictivo:** Basado en el análisis y monitoreo constante de los sistemas para prever posibles fallos antes de que ocurran. Este tipo de mantenimiento implica el uso de tecnología avanzada para medir y evaluar el estado de los equipos.

6.3. Cómo llevar a cabo un plan de mantenimiento eficaz

La persona titular de las instalaciones industriales será responsable de garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios, asegurándose de que el personal encargado esté adecuadamente formado y capacitado para llevar a cabo estas tareas. Para ello, deberá proporcionar los recursos necesarios que aseguren la correcta implementación de las medidas de mantenimiento.

Con el fin de asegurar la operatividad y eficiencia de las instalaciones de protección contra incendios, es esencial disponer de un plan de mantenimiento específico o, en su defecto, haber suscrito un contrato con una empresa mantenedora autorizada. Este plan debe considerar la instalación en su conjunto, incluyendo la antigüedad de los sistemas, el entorno de uso y los equipos instalados.

El plan de mantenimiento debe incluir:

- Revisión y cumplimiento de las indicaciones proporcionadas por los fabricantes e instaladores de los equipos de protección contra incendios.
- Recopilación de datos sobre las inspecciones, pruebas, controles anteriores y reparaciones realizadas en los sistemas.
- Elaboración de un inventario detallado de los equipos de protección activa y pasiva, así como de todos los componentes de seguridad, indicando marcas, fabricantes, plazos de garantía, manuales de uso y, si es necesario, documentación gráfica.
- Definición de protocolos claros para la ejecución de intervenciones en los sistemas de protección contra incendios, asegurando que las actuaciones de mantenimiento sigan un procedimiento estandarizado.

- Determinación de la periodicidad de cada operación de mantenimiento, de acuerdo con las normativas aplicables y las recomendaciones técnicas.
- Descripción de los recursos necesarios para llevar a cabo cada intervención, tales como equipos, herramientas y personal cualificado.

Además, la colaboración con el Servicio de Prevención de riesgos laborales será esencial para integrar todos los aspectos relacionados con la planificación y seguridad contra incendios, incluyendo la formación del personal, la planificación del mantenimiento y el inventariado de los equipos. El Servicio de Prevención también podrá ofrecer apoyo en la evaluación de riesgos y en la implementación de mejoras continuas en las instalaciones.

6.4. Registros y documentación correspondiente al mantenimiento

En toda explotación o establecimiento industrial habrá constancia documental del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, indicando las fechas, el personal responsable, las tareas realizadas de los medios de protección contra incendios existentes, las deficiencias observadas en su cumplimiento, así como de las inspecciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

Los equipos contra incendios deberán estar inventariados indicando:

- Marca, modelo y fabricante de los equipos.
- Fecha de instalación y garantías.
- Ubicación de cada dispositivo.
- Frecuencia recomendada de mantenimiento según el fabricante.

Los manuales de uso y mantenimiento de cada uno de los equipos instalados, según las especificaciones del fabricante deberán estar a disposición de las personas trabajadoras.

Debe mantenerse un registro o certificado de los cursos de formación recibidos por el personal encargado del mantenimiento, demostrando que están capacitados para operar los sistemas de protección contra incendios.

Si el mantenimiento es subcontratado, es obligatorio contar con el contrato de la empresa mantenedora, que debe estar habilitada según la normativa vigente.

Deben conservarse los informes que reflejen los resultados de las pruebas periódicas de los sistemas de protección contra incendios, así como los simulacros de evacuación realizados en la instalación. Estos documentos son clave para verificar la operatividad de los sistemas y la formación del personal en situaciones de emergencia.

Si hay modificaciones en las instalaciones o cambios en la normativa que afecten a los sistemas de protección contra incendios, debe elaborarse un informe de adecuación que demuestre que las instalaciones y los procedimientos de mantenimiento se han ajustado a los nuevos requisitos legales.

7. Conclusiones y recomendaciones

A continuación, se resumen algunas recomendaciones con el fin de mejorar la seguridad en las instalaciones:

- Revisar que el plan de emergencia sea accesible para todo el personal.
- Organizar simulacros de emergencia regularmente es clave para que todos sepan cómo actuar en caso de un incendio.
- Las empresas industriales tienen la responsabilidad de contar con un Plan de Autoprotección que contemple las medidas necesarias para hacer frente a emergencias, incluyendo la prevención y actuación en caso de incendios. En la Comunidad Valenciana, es obligatorio registrar el Plan de Autoprotección.
- Se debe evaluar periódicamente que el uso de los equipos de protección contra incendios y a las medidas de evacuación son las adecuadas.
- Documentar la formación y capacitación del personal, especialmente la de las personas encargadas del mantenimiento y las que se encarguen de coordinar las acciones ante un posible incidente.
- El orden y la limpieza deben formar parte en cualquier ámbito de la seguridad industrial.
- Analizar y aplicar la evolución de la tecnología a los sistemas de protección contra incendios.
- La coordinación entre diferentes tareas o cuando colaboran diferentes empresas en un mismo centro será una herramienta fundamental durante acciones como los mantenimientos, las inspecciones, las tareas de limpieza, etc.

8. Cómo prepararnos para una inspección

Prepararse para una inspección de seguridad contra incendios en edificaciones requiere un enfoque metódico y planificado para asegurarse de que todos los sistemas y medidas de protección estén en óptimas condiciones y cumplan con la normativa vigente.

Algunas pautas por seguir serán:

- Revisar la normativa aplicable como el [Real Decreto 2267/2004](#), las normas UNE relacionadas y cumplir las normativas locales.
- Realizar una inspección interna previa por medio de una auditoría interna. Esto te permitirá identificar posibles fallos o áreas que necesiten mejora antes de la visita del inspector.
- Verificar el estado de los equipos, como extintores, rociadores automáticos, bocas de incendio equipadas (BIE), sistemas de detección de humo, alarmas y puertas cortafuegos, teniendo en cuenta el [Real Decreto 513/2017](#).

- Revisar el plan de autoprotección y del correspondiente plan de emergencia y evacuación comprobando que esté actualizado. Esto incluye las rutas de evacuación claramente señalizadas, los puntos de encuentro y los procedimientos de actuación en caso de incendio.
- Los mantenimientos deben de documentarse y ponerse a día. Cualquier tipo de ampliación, reforma, etc., requerirá la presentación de un proyecto, permisos, licencias, etc., para cumplir la legislación vigente. Todos los documentos y certificados deben de estar a disposición del inspector.
- Verificar si ha habido alguna modificación relacionada con la, masa de los combustibles que existen en el sector de incendio, incluso de los materiales constructivos, poder calorífico de
- Revisar la señalización de seguridad contra incendios y el alumbrado de emergencia.
- Un responsable interno deberá acompañar al inspector durante la visita con el fin de responder a cualquier pregunta sobre los sistemas de protección, la documentación y el cumplimiento normativo.

9. Enlace a documentos y sitios web

Los enlaces mostrados a continuación proporcionan información relevante vinculada con la Seguridad Industrial. La mayoría son sitios oficiales, destinados a la difusión, registro, tramitación, autodiagnóstico, etc.

9.1. Sitios web estatales

[Ministerio de Industria y Turismo – Seguridad contra incendios en establecimientos industriales](#)

[Reglamento para la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial \(Real Decreto 2200/1995\)](#)

[Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial \(Real Decreto 251/1997\)](#)

[Registro Integrado Industrial \(Real Decreto 559/2010\)](#)

[Directiva de Servicios y Mercado Interior en la UE \(Directiva 2006/123/CE\)](#)

[Visado colegial obligatorio \(Real Decreto 1000/2010\)](#)

[Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno \(Ley 19/2013\)](#)

[Ley de Garantía de Unidad de Mercado \(Ley 20/2013\)](#)

[Registro Integrado Industrial: RII](#)

[Sostenibilidad Industrial \(miteco.gob.es\)](#)

9.2. Sitios web de la Generalitat Valenciana

[Instituto Valenciano de S. S. en el trabajo](#)

[Subdirección General de Energía y Minas](#)

[Aplicación S.I. Check para autodiagnosticar el cumplimiento de la normativa de Seguridad Industrial](#)

[Buscador de trámites y servicios](#)

[Registro autonómico de Planes de autoprotección](#)

[Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio](#)

10. Bibliografía

[Códigos electrónicos: Reglamentación de Seguridad Industrial Instalaciones industriales](#)

[Códigos electrónicos: Reglamentación de Seguridad Industrial Productos Industriales](#)

[Presentación: El concepto de Seguridad Industrial](#)

[Estructura afectada por incendio](#)

[Estructura afectada por incendio](#)

La Seguridad Industrial en el ámbito de la piedra natural en la Comunidad Valenciana

Recopilación de Documentos de la Colección

1. Instalación de combustibles gaseosos
2. Instalaciones petrolíferas
3. Almacenamiento de productos químicos
4. Líneas eléctricas de alta tensión
5. Instalaciones eléctricas de alta tensión
6. Instalaciones eléctricas de baja tensión
7. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrados de exterior
8. Instalaciones de equipos a presión
9. **Seguridad contra incendios en establecimientos industriales**
10. Instalaciones de protección contra incendios

Los contenidos de esta guía han sido desarrollados por Mármol de Alicante con la ayuda de Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales. Este documento forma parte de una colección de diferentes temáticas que tienen la finalidad de promocionar entre todas las empresas del sector de la roca ornamental de la Comunidad Valenciana el cumplimiento de la normativa de la seguridad industrial en las empresas y sus instalaciones.

El proyecto se ha desarrollado en el marco de la RESOLUCIÓN de 22 de julio, de la Dirección General de Industria, por la cual se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar a actividades no económicas desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsan la reindustrialización de la Comunitat Valenciana.

Número de expediente: INENTI/2024/6